



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0020-2020-UTEA-CU

Abancay, 10 de enero del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 01215-2019-UTEA-DIGA, de fecha 28 de diciembre de 2019, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la aprobación de los procedimientos de ecoeficiencia de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar y/o aprobar, a propuesta de los vicerrectorados, así como de las direcciones de unidades académicas y administrativas, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 01215-2019-UTEA-DIGA, de fecha 28 de diciembre de 2019, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la aprobación de los procedimientos de ecoeficiencia de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el 08 de diciembre de 2020, que por unanimidad Acordó: aprobar los procedimientos de Ecoeficiencia de la Universidad Tecnológica de los Andes, tales como: 1. Procedimiento de Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, 2. Procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos, 3. Procedimiento de reciclaje, reusó y Reducción del Consumo de Papel, 4. Procedimiento del Uso Eficiente y Ahorro de la energía, 5. Procedimiento del Uso Eficiente y Ahorro del Agua; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0020-2020-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de enero del 2020, los procedimientos de Ecoeficiencia de la Universidad Tecnológica de los Andes, tales como:

1. Procedimiento de Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en fojas 12.
2. Procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos, en fojas 11
3. Procedimiento de reciclaje, reusó y Reducción del Consumo de Papel, en fojas 08
4. Procedimiento del Uso Eficiente y Ahorro de la Energía, en fojas 09
5. Procedimiento del Uso Eficiente y Ahorro del Agua, en fojas 09.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.
Jac.